



CONTRATO D5M0036

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (PROGRAMAS JUVENIMSS, JUVENIMSS JR, CHIQUITIMSS, CHIQUITIMSS JR, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD) Y NUTRIMSS EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA C. JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4o Y 5o DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.3. LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.4. LA DRA. BEATRIZ CAROLINA MENDOZA PÉREZ, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.





CONTRATO D5M0036

- I.5. EL LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.31, 5.3 INCISO B), 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. LA DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEAÑOS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. LA LIC. MARSHA NOGUEZ GUTIÉRREZ, COORDINADORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; MTRO. FRANCISCO SALVADOR JIMÉNEZ RAMÍREZ, SUPERVISOR DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; MTRA. CARMEN ELIZABETH VENTURA CASANOVA, SUPERVISORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; LIC. JOSÉ PREVO SOTO MENDOZA, SUPERVISOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, Y LA LIC. MAGALI PAULINA VIÑAS APARICIO, SUPERVISORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLES DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 4.25 Y 5.3.9 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEIDMIENTRO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS **134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 42, 43, 49, 54, 54 BIS Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 34, 35, 39, 47, 48, 51, 54, 55, 77, 78, 81 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY, NUMERAL 4.2.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO", PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON LOS **DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS FOLIOS 000000899-2025 Y 000000900-2025**, CON NÚMERO DE CUENTA **51211005**, DE FECHA **30 DE ENERO DE 2025**, MISMOS QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO)" DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".





CONTRATO D5M0036

- I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45.
- I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL JUZGADO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIBRO 21, ACTA 231, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024 Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) CON NÚMERO IDMEX1368118053.
- II.2. SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS, DE JUGUETES, DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA, DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO, DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASÍ COMO INTERMEDIARIO DE COMERCIO AL POR MAYOR.
- II.3. MANIFESTANDO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ES 00122270.
- II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES SE ADJUNTAN Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. **ANEXO 5 (CINCO)** "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN". **ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO". POR LO QUE HACE A SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE SEÑALA QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA, EMITIDA POR EL IMSS. **ANEXO 7 (SIETE)** "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. POR LO QUE HACE A SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, QUE SEÑALA QUE NO SE ENCONTRÓ





CONTRATO D5M0036

ANTECEDENTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA, EMITIDA POR EL INFONAVIT.

II.6. MANIFIESTA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **ALCIRA NO. 22, COLONIA VILLA DEL REAL 5A. SECCIÓN, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, C. P. 55760, TELÉFONO: 55 43316415, CORREO: comdispachuka1@hotmail.com**

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (PROGRAMAS JUVENIMSS, JUVENIMSS JR, CHIQUITIMSS, CHIQUITIMSS JR, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD) Y NUTRIMSS EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CUYAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN".

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA".

ANEXO 3 (TRES) "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

ANEXO 5 (CINCO) "OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".

ANEXO 6 (SEIS) "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO".

ANEXO 7 (SIETE) "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$815,193.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A **\$ 130,430.88 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.)**, QUE HACE UN TOTAL DE **\$945,623.88 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.)**.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE **2025**, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ES EL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 (UNO) "ASIGNACIÓN"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
1A	Chaleco Azul Marino con Emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Chaleco tipo safari color azul marino, multibolsillos, escote en pico, dos bolsas laterales de brementera de 15 cm X 15 CM, con bolso trasero con cremallera de 20 cm X 10 cm	Pieza	35	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$500.00	\$17,500.00
2A	Masking tape	Cinta Masking tape adherible, Dimensiones largo 50 m x 4.8 cm de ancho	Pieza	230	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Parler	México	\$70.00	\$16,100.00
3A	Papel Crepe de color	Juego con 10 paquetes de papel crepe cada uno con 10 pliegos (color azul cielo, azul cobalto, rojo, naranja, rosa mexicano, rosa palido, blanco, verde bandera, verde manzana y amarillo)	Paquete	23	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Scelto	México	\$700.00	\$16,100.00
4A	Papel China	Paquete de 50 pliegos de papel china. 10 de cada color:	Pliegos	23	Papelerías Colibrí, S.A.	Pascua	México	\$80.00	\$1,840.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
		amarillo, rojo , azul, verde y rosa			de C.V. RFC PCC-920220-ATO				
5A	Lápiz adhesivo	Lápiz adhesivo No tóxico , contenido 8 g	Pieza	460	Dixon Comercializadora, S.A. de C.V. RFC DCO8106305 U5	Dixon	México	\$14.50	\$6,670.00
6A	Pliego de Foamy	Paquete de 10 pliegos de foamy de 70 x 95 cm con 2 mm de espesor de colores (1 pliego de cada color. rosa, rojo, naranja, amarillo, blanco, verde aqua, verde limón, verde manzana, lila, azul cielo, y azul turquesa)	Paquete	50	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$170.00	\$8,500.00
7A	Pliego de Foamy diamantada	Paquete con 10 pliegos de Fomy de 50 x 44 cm con 2 mm de espesor de colores (1 pliego de cada color: rosa, rojo, naranja, amarillo, verde agua, verde limón, azul marino, lila, azul cielo y azul turquesa).	Paquete	50	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$140.00	\$7,000.00
8A	Carpetas	Carpetas de vinil de 3 arillos, blancas, de 4 pulgadas,	Pieza	150	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Parler	México	\$230.00	\$34,500.00
9A	Cinta doble cara	Cinta adhesiva doble cara 24mm x 50 m	Pieza	46	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Double Max	México	\$80.00	\$3,680.00
10A	Folleteros	Folletero de plástico 3 niveles para 1/3 de A4	Pieza	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$700.00	\$16,100.00
11A	Hojas de Color	Papel bond paquete de 100 hojas de colores surtidos, tamaño carta.	Paquete	115	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$90.00	\$10,350.00
12A	Tripticos de EEPS	Impresión en papel couche brillante tamaño carta ambos lados, 2300 tripticos de cada uno de los 9 modelos diferentes.	Pieza	10350	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$4.00	\$41,400.00
13A	Globos de latex biodegradables	Globos de latex biodegradables, tamaño número 9, de colores diferentes y con presentación en bolsa de 100 piezas	Paquete	94	Fábricas Selectas, S.A. de C.V. RFC FSE820720B 72	Payaso	México	\$102.00	\$9,588.00
14A	Globos metálicos cromados	Bolsa de globos latex cromado 12 pulgadas de 50 piezas de colores.	Paquete	50	Fábricas Selectas, S.A. de C.V.	Payaso	México	\$130.00	\$6,500.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
 TRES PERSONAS NACIONAL
 NÚMERO
 IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
 UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
 PROMOCIÓN DE LA SALUD

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
					RFC FSEB20720B 72				
15A	USB 128 GB	USB de 128 GB con logo IMSS	Pieza	46	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423 U	Adata	México	\$200.00	\$9,200.00
16A	Gorra para adulto	Gorra con visera de color azul marino o blanca, con logotipo EEPS correspondiente bordado al frente de tela. Dimensiones. Aprox 55 a 60 cm de circunferencia de acuerdo a necesidades.	Pieza	350	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$115.00	\$40,250.00
17A	Marcadores para pizarrón blanco	Paquete de 4 marcadores para pizarrón varios colores (rojo, azul, negro, verde)	Paquete	46	Binney & Smith, S.A. de C.V. RFC B&S0603185 D9	Crayola	México	\$100.00	\$4,600.00
18A	Pegamento Blanco	Pegamento blanco, liquido blanco envase de polietileno con 500 ml.	Pieza	46	Dixon Comercializadora, S.A. de C.V. RFC DC08106305 U5	Dixon	México	\$100.00	\$4,600.00
19A	Playera niño	Playera blanca algodón, cuello redondo, manga corta. Todas deberán contener el logotipo del IMSS impreso con dimensiones de 6 cm de ancho por 4 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a una altura de 10 cm del hombro y emblema de EEPS impreso sublimado de 6 cm de ancho por 4 cm de alto en el lado derecho, a una altura de 10 cm del hombro derecho, y en la espalda el logotipo de la Estrategia Educativa logo chiquitIMSS Junior 30 playeras talla 6 y 20 ChiquitIMSS Junior 20 playeras talla 8 ChiquitIMSS 30 playeras talla 10 y ChiquitIMSS 20 talla 12	Pieza	100	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$135.00	\$13,500.00
20A	Protector de hojas	Protector de plástico para hojas, tamaño carta, para insertar en carpeta de 2 y 3 orificios, con 100 piezas	Paquete	46	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	A+	México	\$90.00	\$4,140.00
21A	Lona del Violentómetro	Impresión de alta resolución en tona a 4 tintas del Violentómetro con display (araña), varillas de policarbonato con bolsa para transportación, dimensiones: 80 x 180.	Pieza	4	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$380.00	\$1,520.00
22A	Maxicartilla Ella	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en Mujeres de 20 a 59 años, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca	Comdis	México	\$690.00	\$16,560.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
		corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metálico en el lomo con 24 páginas.			Santana RFC PASJ771028 HG3				
23A	Maxicartilla ÉL	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en Hombres de 20 a 59 años, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metálico en el lomo con 18 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$600.00	\$14,400.00
24A	Maxicartilla ChiquitIMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud de la niña y el niño, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metálico en el lomo con 20 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$630.00	\$15,120.00
25A	Maxicartilla JuvenilIMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en adolescente de 10 a 19 años, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metálico en el lomo con 20 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$630.00	\$15,120.00
26A	Maxicartilla Adulto Mayor	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor personas de 60 años y mas, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metálico en el lomo con 18 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$660.00	\$15,840.00
27A	Pistola de silicon	Pistola de silicón de uso rudo con anillo interino de plástico, protector antiquemadura.	Pieza	24	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Mylin	México	\$180.00	\$4,320.00
28A	Barras de silicon	Paquete de un kilogramo de Barras de silicon de 07 mm por 25 cm.	Paquete	23	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	A+	México	\$175.00	\$4,025.00
29A	Tapete de goya	Tapete para goya con medidas de 65.5 cm x 190 cm x 1cm de grosor, plegable, de diversos colores, material de caucho de nitrilobutadieno, antideslizante.	Pieza	184	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$300.00	\$55,200.00
30A	Kit de ligas elásticas	Kit de ligas elásticas para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libra, 15 libras, 20 libras, 25 libras, y 30 libras, de látex con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.	Paquete	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$215.00	\$4,945.00
31A	Escalera pilométrica	Escalera de agilidad a base de cinta de nylon de 12 peldaños poliéster flexible.	Pieza	23	Jorge Enrique Pachuca	Comdis	México	\$350.00	\$8,050.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
					Santana RFC PASJ771028 HG3				
32A	Planeando mi Menú Saludable	Block de 100 hojas, Impresión a color tamaño carta bond de 120 grs. Blanca	Paquete	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$240.00	\$5,520.00
33A	Las Manos, la mejor medida	Impresión de tarjeta en bond de 1200 gr enmicada, Dimensiones 10 cm de ancho por 27 cm de alto	Pieza	92	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$22.00	\$2,024.00
34A	Lona del esquema del cigarro	Impresión de alta resolución en tona de 1 metro de ancho x 77.5 de alto.	Pieza	3	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$198.00	\$594.00
35A	Portafolio del Kit de sexualidad	Portafolio de nylon color azul marino, abatible de 100 cm de largo por 40 cm de ancho, dividido en 10 filas, en la primera fila se coloca el verco para el cierre en medio el logo de Kit de sexualidad, Trabajo Social, la segunda y tercera filas se dividiran en 5 copartimentos de tela de red transparente, de 7 cm de alto por 8 cm de ancho; la cuarta fila se dividira en 2 compartimentos de tela de red transparente de 11 cm de alto por 19 cm de ancho con cremallera, la quinta y sexta fila sera un compartimento en tela de red transparente de alto de 10 cm x 40 cm de ancho con cremallera; la septima fila, se divide en 5 compartimentos, cada uno con cremallera y en tela de red transparente, el primer compartimento de 12 cm de ancho, los 4 faltantes de 7 cm de ancho por 10 cm de alto ; la octava fila es un solo compartimento de 40 cm de ancho por 10 cm de alto cremallera; la novena fila se divide en 5 compartimentos; cada uno de 8 cm de ancho por 10 cm de alto en tela de red transparente; decima se divide en dos compartimentos de 20 cm de ancho por 12 cm de alto y 6 cm de grosor en tela de red transparente con cremallera. Con logo del IMSS en la	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$600.00	\$6,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
		esquina superior izquierda, y por debajo de este logo de Trabajo Social , en la esquina inferior derecha el logo de EEPS							
36A	Tabla portapapeles caja de almacenamiento portátil con estuche para bolígrafo y clip resistente.	Portapapeles con almacenamiento de plástico de tamaño 36*25*3 cm, la superficie del portapapeles tiene resistentes clips organizadores para organizar fácilmente los documentos, en la parte posterior con orificio para colgarlo en la pared, hecho de polipropileno fuerte y resistente al agua de superficie lisa (color Azul).	Pieza	50	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$310.00	\$15,500.00
37A	Protector oral de látex para uso en sexo oral	Protector oral, película de látex, dimensiones: 20 cm a 15 cm	Pieza	66	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$90.00	\$5,940.00
38A	Dedales de látex para uso sexual	Paquete de 100 piezas dedales de látex, funda de látex de forma cónica hueca, de tamaño de un dedo.	Paquete	1	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$250.00	\$250.00
39A	Dildo, para práctica de colocación de condón masculino	Modelo anatómico de pene de vinil Dimensiones 18 cm de largo y 4 cm de ancho	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$250.00	\$2,500.00
40A	Condomes masculinos de látex de sabores, para el Kit de sexualidad	Caja de 20 condones masculinos de látex de sabores, para el kit de sexualidad	Caja	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Sico	México	\$300.00	\$3,000.00
41A	Condomes masculinos de látex texturizados, para el kit de sexualidad	Caja de 20 condones de látex, para el Kit de sexualidad	Paquete	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Sico	México	\$220.00	\$2,200.00
42A	Condón femenino	Tubo de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, en empaque individual	Pieza	20	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$120.00	\$2,400.00
43A	Anillo sujetador de condón, para Kit de sexualidad	Aro de Caucho de silicona. Dimensiones 4 cm de diámetro	Pieza	20	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$60.00	\$1,200.00
44A	Anillo vaginal, para kit de sexualidad	Anillo de plástico flexible. Dimensiones 5.5 cm de diámetro	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$75.00	\$750.00
45A	Condonera	Caja de plástico o metal de 6 cm de diámetro, con capacidad para guardar tres condones	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028	Comdis	México	\$70.00	\$700.00



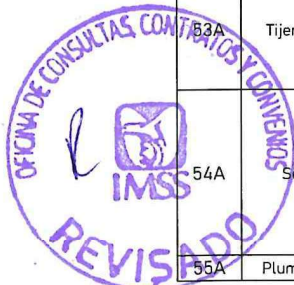


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
					HG3				
46A	Módulo de vagina de plástico, para la práctica de colocación de condón femenino	Modelo de vagina de plástico, para la práctica de colocación de condon femenino	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$500.00	\$5,000.00
47A	Gel lubricante a base de agua	Caja de 5 piezas de gel lubricante a base de agua de sabores diversos 10 g cada uno	Caja	5	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$180.00	\$900.00
48A	Mesa plegable de plástico	Mesa plegable 120 cm portátil portafolio, dimensiones del producto 122*60*75 cm, grosor del panel de plástico 4.5 cm medidas plegada 60*60*8 cm	Pieza	24	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CP L1101285H8	Liliant	México	\$1,500.00	\$36,000.00
49A	Carrito pegable Vagon Multiuso	Carrito Pegable de estructura de acero, dimensiones aproximadas 50 cm de alto X 80 cm de ancho y 47 cm de Profundidad y pegable	Pieza	24	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CP L1101285H8	Liliant	México	\$1,550.00	\$37,200.00
50A	Caja de Plástico de Uso Rudo	Caja plástica color negro de uso rudo, con tapa en color amarillo, con medidas aproximadas de 60 cm de largo, 40 de ancho y 27 cm de altura	Pieza	35	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CP L1101285H8	Liliant	México	\$650.00	\$22,750.00
51A	Marcatexto Resaltador	Paquete de 4 Resaltadores con grosor de Trazo 5mm	Pieza	23	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CP L1101285H8	Sharpie	México	\$89.00	\$2,047.00
52A	Portagafetes	Portagafete tipo Yoyo de plástico, con cordón retráctil y color azul, con logo de Trabajo Social	Pieza	200	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$25.00	\$5,000.00
53A	Tijeras para Oficina	Tijera para oficina, de acero inoxidable, mango de polímero, estilo TIOF-06, con medida aproximada de 16cm de largo	Paquete	50	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Jocar	México	\$90.00	\$4,500.00
54A	Sello Fechador	Sello Fechador de Recibido, con la leyenda "Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito federal Norte", Jefatura de Prestaciones Médicas, Coordinación Delegacional de Trabajo Social y Logo del IMSS	Pieza	1	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028 HG3	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
55A	Plumas desechables	Caja de plumas desechables	Paquete	69	Papelerías	Raddar	México	\$150.00	\$10,350.00





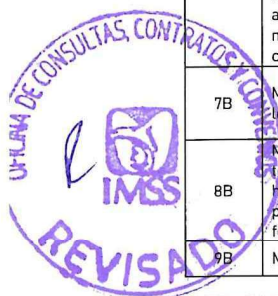
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

PART	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
	punto fino	punto fino, de tinza azul, caja con 50 piezas.			Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO				
Subtotal									\$599,943.00
IVA									\$95,990.88
TOTAL									\$695,933.88

PART	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
1B	Carpeta de 3 argollas 3", tamaño carta, color blanca, de vinil de pasta dura.	Pieza	50	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Colibrí	México	\$200.00	\$10,000.00
2B	Cinta doble cara, cinta de montaje de 19mm x 5 metros de largo	Pieza	96	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Doble Max	México	\$60.00	\$5,760.00
3B	Demo stand portatil, estructura tubular de material de aluminio o tubular cuadrado de fierro, paredes de pvc (blanco) con charola interior portaobjetos. Dimensiones: altura 90 cm (mas menos 5 cm) x 67 cm de alto, profundidad de 35 cm, postes para copete: 1.13 cm de alto, imagen de copete en pvc de 30 cm x 75 cm.	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$2,200.00	\$22,000.00
4B	Gorra con visera de color blanca con la palabra nutrición bordado en color rosa al frente de la tela, dimensiones aprox. 55 x 60 cm de circunferencia de acuerdo a necesidades	Pieza	36	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$115.00	\$4,140.00
5B	Kit de alimentacion complementaria en pediatria	Paquete	33	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$1,500.00	\$49,500.00
6B	Maleta para equipaje de 20 kilogramos de policarbonato resistente y flexible con cierre de plastico y metal con riuedas spinner 360 grados, con candado con combinacion, baston con fijacion a diferentes altura, abertura de 180 grados, medidas de las ruedas 5 cm con agarradera fija y llantas, con medidas de 49 cm de frente x 29 cm fondo x 75 cm de alto	Pieza	16	Best Coustomer de México, S.A. de C.V. RFC BCM9808313Z7	Kipping	México	\$1,800.00	\$28,800.00
7B	Memoria usb de 128 gb 3.0 con logo imss	Pieza	45	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423U	Adata	México	\$190.00	\$8,550.00
8B	Memoria externa de 1tb, tecnologia de almacenamiento hdd, interfaces usb 3.1 gen 1, para pc o laptop, factor de forma 2.5 pulgadas	Pieza	3	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423U	Roy	México	\$1,600.00	\$4,800.00
9B	Modelo de aterosclerosis 3d	Juego	35	Jorge Enrique	Comdis	México	\$850.00	\$29,750.00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD**

CONTRATO D5M0036

PART	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
				Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3				
10B	Plumones marcadores de agua, paquete con 12 colores	Paquete	70	Grupo Azor México, S.A.P.I. de C.V. RFC GAM570702EH2	Azor	México	\$190.00	\$13,300.00
11B	Lona del plato del bien comer en lona blanca plastificada de 250 x 250 cm, con orilla vulcanizada.	Pieza	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$550.00	\$12,650.00
12B	Papel bond, tamaño carta 27.9 x 21.6 cm, en diferentes colores, de 75 gramos, paquete de 100 hojas.	Paquete	140	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Scelto	México	\$90.00	\$12,600.00
13B	Protector de plástico para hojas, tamaño carta, para insertar en carpeta de 2 y 3 orificios, con 100 piezas.	Paquete	140	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	A+	México	\$90.00	\$12,600.00
14B	Sello fechador de recibido, con leyenda "ooad norte del df", "jefatura de prestaciones medicas", "coordinacion de nutrición y dietetica" "2do nivel de atención" con el logo del imss, medida: 5 x 5 cm	Pieza	1	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
15B	Sello fechador de recibido, con leyenda "ooad norte del df", "jefatura de prestaciones medicas", "coordinacion de nutrición y dietetica" "1er nivel de atención" con el logo del imss, medida: de 5 x 5 cm	Pieza	1	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
Subtotal								\$215,250.00
IVA								\$34,440.00
TOTAL								\$249,690.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (PROGRAMAS JUVENIMSS, JUVENIMSS JR, CHIQUITIMSS, CHIQUITIMSS JR, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD) Y NUTRIMSS EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL PRECIO SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PARCIALES POR PARTIDA COMPLETA ENTREGADA, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, EN LA OFICINA DE CONTROL DE





CONTRATO D5M0036

TRÁMITE DE EROGACIONES UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PREVIA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SERÁ:

- COMPROBANTE FISCAL AUTORIZADO POR EL SAT EN EL QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y NOMBRE DE LA AFIANZADORA
- CLAVE DE USO FISCAL "S01 SIN EFECTOS FISCALES"
- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

2. *OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.*

EN EL CASO DE QUE ALGÚN PARTICULAR:

- A) NO SE ENCUENTRE REGISTRADO ANTE ESTE INSTITUTO O;
- B) CUENTE CON REGISTRO PATRONAL PERO NO SE ENCUENTRE DADO DE BAJA O;
- C) NO TENGA PERSONAL QUE SEA SUJETO DE ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

NO PODRÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN, POR LO CUAL, DICHO PARTICULAR PODRÁ DAR CUMPLIMIENTO A TAL REQUERIMIENTO PRESENTANDO LO SIGUIENTE:

I. DOCUMENTO EMITIDO POR ESTE INSTITUTO (RESULTADO DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA PARA OBTENER LA OPINIÓN), EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

II. ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA Y;

III. PARA LOS CASOS DE CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS POR SÍ MISMOS Y POR LO TANTO NO CUENTAN CON UN REGISTRO PATRONAL NI TENGAN TRABAJADORES REGISTRADOS ANTE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LIBRE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO /RESULTADO DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN QUE LE DA EL SISTEMA INSTITUCIONAL) EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA.





CONTRATO D5M0036

IV. EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES ("EL PROVEEDOR") QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO Y ALGUNO O MÁS DE UNO DE ÉSTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AUN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO DE QUE SE TRATE SÍ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, SITA AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS CFDI, EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL "CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD SU NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS DE QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

EL PAGO SE REALIZARÁ PREFERENTEMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, Y EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN; PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COORDINACIÓN DE





CONTRATO D5M0036

TESORERÍA PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE "EL INSTITUTO" LA CUENTA BANCARIA (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA) CLABE Y BANCO.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE ÚLTIMO TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE ENTREGUE BIENES A "EL INSTITUTO", Y QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE FIRMAS Y AUTORIZAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A DICHO CONTRATO.

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

SE SOLICITA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ARTÍCULOS SE REALICE EN LA FECHA INDICADA EN EL CONTRATO Y SIENDO HASTA 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

LUGAR DE ENTREGA; LOS BIENES Y/O ARTÍCULOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO A LA FECHA INDICADA EN EL CONTRATO, ASÍ COMO EN EL LUGAR INDICADO EN EL MISMO.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", ESTARÁ SUJETO A ENTREGAR LOS PRODUCTOS EN UN EMPAQUE SECUNDARIO DE CAJAS DE CARTÓN QUE PERMITAN LA MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.





CONTRATO D5M0036

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO 1 (UNO)**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: **REMISIÓN DE PEDIDO** CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)** DE LA CONVOCATORIA, CARTA GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN.

QUINTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **26 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025**.

SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.





CONTRATO D5M0036

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR **12 (DOCE) MESES**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS ESCRITOS EN LOS QUE OBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, DEBERÁN CONSTAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y SERÁN FIRMADOS POR SU REPRESENTANTE. LO ANTERIOR SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”.

OCTAVA.- CANJE.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS A TRAVÉS DE LA LIC. MARSHA NOGUEZ GUTIÉRREZ COORDINADORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL Y LIC. JOSE PREVO SOTO MENDOZA SUPERVISOR DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA; PODRÁ SOLICITAR A “EL PROVEEDOR” EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O ARTÍCULOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS Y SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE BIENES KIT UNIVERSAL Y NUTRIMSS.

LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y/O COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR A “EL PROVEEDOR” EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O BIEN, CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, INCLUSIVE VICIOS OCULTOS, EN CUALQUIER CASO, “EL INSTITUTO” NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE UN PERIODO DE 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, COMPROMETIÉNDOSE ESTÉ A SUSTITUIR LOS BIENES POR BIENES NUEVOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 1 DÍA NATURAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 1 DÍA NATURAL, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.





CONTRATO D5M0036

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” PREVIAMENTE HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN (UMA), “EL PROVEEDOR” PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P.07760, CIUDAD DE MÉXICO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO D5M0036

- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL RLAASSP, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE O PACTADA ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS (UNA SOLA ENTREGA). EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- b) SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- c) EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- d) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.





CONTRATO D5M0036

“EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL PREI MILLENIUM”

CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REPONGA LOS BIENES QUE **“EL INSTITUTO”** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR **AL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAD EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

“EL INSTITUTO” DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **“EL PROVEEDOR”**. POR TANTO **“EL PROVEEDOR”** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **“EL INSTITUTO”** DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, PREVIAMENTE **“EL PROVEEDOR”** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ TOTAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS (UNA ENTREGA) POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON INDIVISIBLES.**

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“EL INSTITUTO”**.





CONTRATO D5M0036

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.





CONTRATO D5M0036

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR ASIGNADO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR ASIGNADO HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR ASIGNADO.





CONTRATO D5M0036

7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR ASIGNADO, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".





CONTRATO D5M0036

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.





CONTRATO D5M0036

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE “EL PROVEEDOR” Y LOS RESTANTES EN PODER DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
PERSONA FÍSICA


DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL


C. JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

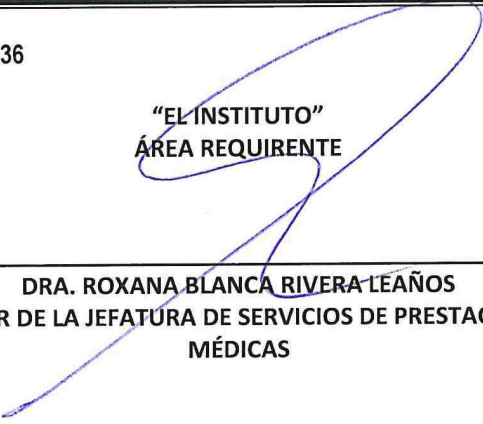
INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL
NÚMERO
IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT
UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD

CONTRATO D5M0036


"EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE


LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL INSTITUTO"
ÁREA REQUIRENTE


DRA. ROXANA BLANCA RIVERA LEÑOS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

"EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR


DRA. BEATRIZ CAROLINA MENDOZA PÉREZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN A LA SALUD

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA Y AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR


LIC. MARSHA NOGUEZ GUTIÉRREZ,
COORDINADORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


MTRO. FRANCISCO SALVADOR JIMÉNEZ RAMÍREZ
SUPERVISOR DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


MTRA. CARMEN ELIZABETH VENTURA CASANOVA
SUPERVISORA DELEGACIONAL DE TRABAJO SOCIAL


"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


LIC. JOSÉ PREVO SOTO MENDOZA
SUPERVISOR DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

"EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA


LA LIC. MAGALI PAULINA VIÑAS APARICIO
SUPERVISORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

"EL INSTITUTO"
REVISÓ


MTRO. RODOLFO RENDÓN LÓPEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS JURÍDICOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CONTRATO No. DSM0036
ANEXO 1 (UNO)
"ASIGNACIÓN"

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL KIT UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (PROGRAMAS JUVENIMSS, JUVENIMSS JR, CHIQUITIMSS, CHIQUITIMSS JR, ELA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD) Y NUTRIMSS.

INVITACIÓN A ACUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES. IA-50-GYR-050GYR016-N-39-2025

PERSONA FÍSICA: JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA

R.F.C.: PASJ77028HG3

No. DE PROVEEDOR: 00122270

CUENTA: 5121005

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 26 DE FEBRERO DE 2025

VIGENCIA: 26 DE FEBRERO DE 2025 AL 3° DE JUNIO DE 2025

PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
1A	Chaleco Azul Marino con Emblema de Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS)	Chaleco tipo safari color azul marino, multibolsillos, escote en pico, dos bolsas laterales de cremallera de 15 cm X 15 CM, con bolso trasero con cremallera de 20 cm X 10 cm	Pieza	35	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$500.00	\$17,500.00
2A	Masking tape	Cinta Masking tape adherible, Dimensiones largo 50 m x 4.8 cm de ancho	Pieza	230	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Parler	México	\$70.00	\$16,100.00
3A	Papel Crepe de color	Juego con 10 paquetes de papel crepe cada uno con 10 pliegos (color azul cielo, azul cobalto, rojo, naranja, rosa mexicano, rosa palido, blanco, verde bandera, verde manzana y amarillo)	Paquete	23	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$700.00	\$16,100.00
4A	Papel China	Paquete de 50 pliegos de papel china, 10 de cada color: amarillo, rojo, azul, verde y rosa	Pliegos	23	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Pascua	México	\$80.00	\$1,840.00
5A	Lápiz adhesivo	Lápiz adhesivo No tóxico, contenido 8 g	Pieza	460	Comercializadora, S.A. de C.V. RFC DCO8106305U5	Dixon	México	\$14.50	\$6,670.00
6A	Pliego de Foamy	Paquete de 10 pliegos de foamy de 70 x 95 cm con 2 mm de espesor de colores (1 pliego de cada color: rosa, rojo, naranja, amarillo, blanco, verde agua, verde limón, verde manzana, lila, azul cielo, y azul turquesa)	Paquete	50	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$170.00	\$8,500.00
7A	Pliego de Foamy diamantada	Paquete con 10 pliegos de Foamy de 50 x 44 cm con 2 mm de espesor de colores (1 pliego de cada color: rosa, rojo, naranja, amarillo, verde agua, verde limón, azul marino, lila, azul cielo y azul turquesa).	Paquete	50	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$140.00	\$7,000.00
8A	Carpetas	Carpetas de vinil de 3 arillos, blancas, de 4 pulgadas,	Pieza	150	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Parler	México	\$230.00	\$34,500.00
9A	Cinta doble cara	Cinta adhesiva doble cara 24mm x 50 m	Pieza	46	Papelías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Double	México	\$80.00	\$3,680.00



PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
10A	Folleteros	Folletero de plástico 3 niveles para 1/3 de A4	Pieza	23	S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Max Comdis	México	\$700.00	\$16,100.00
11A	Hojas de Color	Papel bond paquete de 100 hojas de colores surtidos, tamaño carta.	Paquete	115	Papelерías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Scelto	México	\$90.00	\$10,350.00
12A	Tripticos de EEPS	Impresión en papel couche brillante tamaño carta ambos lados, 2300 tripticos de cada uno de los 9 modelos diferentes.	Pieza	10350	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$4.00	\$41,400.00
13A	Globos de latex biodegradables	Globos de latex biodegradables, tamaño número 9, de colores diferentes y con presentación en bolsa de 100 piezas	Paquete	94	Fábricas Selectas, S.A. de C.V. RFC FSE820720B72	Payaso	México	\$102.00	\$9,588.00
14A	Globos metálicos cromados	Bolsa de globos latex cromado 12 pulgadas de 50 piezas de colores.	Paquete	50	Fábricas Selectas, S.A. de C.V. RFC FSE820720B72	Payaso	México	\$130.00	\$6,500.00
15A	USB 128 GB	USB de 128 GB con logo IMSS	Pieza	46	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423U	Adata	México	\$200.00	\$9,200.00
16A	Gorra para adulto	Gorra con visera de color azul marino o blanca, con logotipo EEPS correspondiente bordado al frente de tela. Dimensiones. Aprox 55 a 60 cm de circunferencia de acuerdo a necesidades.	Pieza	350	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$115.00	\$40,250.00
17A	Marcadores para pizarrón blanco	Paquete de 4 marcadores para pizarrón varios colores (rojo, azul, negro, verde)	Paquete	46	Binney & Smith, S.A. de C.V. RFC B&S0603185D9	Crayola	México	\$100.00	\$4,600.00
18A	Pegamento Blanco	Pegamento blanco, liquido blanco envase de polietileno con 500 ml.	Pieza	46	Comercializadora, S.A. de C.V. RFC DCO8106305U5	Dixon	México	\$100.00	\$4,600.00
19A	Playera niño	Playera blanca algodón, cuello redondo, manga corta. Todas deberán contener el logotipo del IMSS impreso con dimensiones de 6 cm de ancho por 4 cm de alto, centrado en el lado izquierdo superior a una altura de 10 cm del hombro y emblema de EEPS impreso sublimado de 6 cm de ancho por 4 cm de alto en el lado derecho, a una altura de 10 cm del hombro derecho. y en la espalda el logotipo de la Estrategia Educativa logo chiquitIMSS Junior 30 playeras talla 6 y 20 ChiquitIMSS Junior 20 playeras talla 8 ChiquitIMSS 30 playeras talla 10 y ChiquitIMSS 20 talla 12	Pieza	100	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$135.00	\$13,500.00
20A	Protector de hojas	Protector de plastico para hojas, tamaño carta, para insertar en carpeta de 2 y 3 orificios, con 100 piezas	Paquete	46	Papelерías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	A+	México	\$90.00	\$4,140.00
21A	Lona del Violentómetro	Impresión de alta resolución en lona a 4 tintas del Violentometro con display (arana), varillas de policarbonato con bolsa para transportación, dimensiones: 80 x 180.	Pieza	4	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$380.00	\$1,520.00
22A	Maxicartilla Ella	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en Mujeres de 20 a 59 años, adaptada y	Pieza	24	Jorge Enrique	Comdis	México	\$690.00	\$16,560.00



PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCESO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
		ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metalico en el lomo con 24 páginas.			Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3				
23A	Maxicartilla ÉL	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en Hombres de 20 a 59 años, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metalico en el lomo con 18 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$600.00	\$14,400.00
24A	Maxicartilla ChiquitIMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud de la niña y el niño, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metalico en el lomo con 20 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$630.00	\$15,120.00
25A	Maxicartilla JuvenilMSS	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud en adolescente de 10 a 19 años, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metalico en el lomo con 20 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$630.00	\$15,120.00
26A	Maxicartilla Adulto Mayor	Reproducción de la Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor personas de 60 años y mas, adaptada y ampliada a 35 cm por 45 cm al corte en couché de 300 g plastificado y con wirol metalico en el lomo con 18 páginas.	Pieza	24	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$660.00	\$15,840.00
27A	Pistola de silicon	Pistola de silicon de uso rudo con anillo interino de plástico, protector antiquemadura.	Pieza	24	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Mylin	México	\$180.00	\$4,320.00
28A	Barras de silicon	Paquete de un kilogramo de Barras de silicon de 07 mm por 25 cm.	Paquete	23	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	A+	México	\$175.00	\$4,025.00
29A	Tapete de goya	Tapete para goya con medidas de 65.5 cm x 190 cm x 1cm de grosor, plegable, de diversos colores, material de caucho de nitrilbutadieno, antideslizante.	Pieza	184	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$300.00	\$55,200.00
30A	Kit de ligas elásticas	Kit de ligas elásticas para ejercicio físico completo, de distintas resistencias: 10 libra, 15 libras, 20 libras, 25 libras, y 30 libras, de látex con correa de anclaje de puerta, 2 asas, 2 correas para tobillo y 1 bolsa para transporte.	Paquete	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$215.00	\$4,945.00
31A	Escalera pilométrica	Escalera de agilidad a base de cinta de nylon de 12 peldaños poliéster flexible.	Pieza	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$350.00	\$8,050.00
32A	Planeando mi Menú Saludable	Block de 100 hojas, Impresión a color tamaño carta bond de 120 grs. Blanca	Paquete	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$240.00	\$5,520.00
33A	Las Manos, la mejor medida	Impresión de tarjeta en bond de 1200 gr enmucada, Dimensiones 10 cm de ancho por 27 cm de alto	Pieza	92	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$22.00	\$2,024.00
34A	Lona del esquema del cigarro	Impresión de alta resolución en lona de 1 metro de ancho x 77.5 de alto.	Pieza	3	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$198.00	\$594.00
35A	Portafolio del Kit de sexualidad	Portafolio de nylon color azul marino, abatible de 100 cm de largo por 40 cm de ancho, dividido en 10 filas, en la primera fila se coloca	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$600.00	\$6,000.00



PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
		el verco para el cierre en medio el logo de Kit de sexualidad, Trabajo Social, la segunda y tercera filas se dividiran en 5 copartamentos de tela de red transparente, de 7 cm de alto por 8 cm de ancho; la cuarta fila se dividira en 2 compartimentos de tela de red transparente de 11 cm de alto por 19 cm de ancho con cremallera, la quinta y sexta fila sera un compartimento en tela de red transparente de alto de 10 cm x 40 cm de ancho con cremallera; la septima fila, se divide en 5 compartimentos, cada uno con cremallera y en tela de red transparente, el primer compartimento de 12 cm de ancho, los 4 faltantes de 7 cm de ancho por 10 cm de alto ; la octava fila es un solo compartimento de 40 cm de ancho por 10 cm de alto cremallera; la novena fila se divide en 5 compartimentos; cada uno de 8 cm de ancho por 10 cm de alto en tela de red transparente; decima se divide en dos compartimentos de 20 cm de ancho por 12 cm de alto y 6 cm de grosor en tela de red transparente con cremallera. Con logo del IMSS en la esquina superior izquierda, y por debajo de este logo de Trabajo Social, en la esquina inferior derecha l logo de EEPS			RFC PASJ771028HG3				
36A	Tabla portapapeles caja de almacenamiento portátil con estuche para bolígrafo y clip resistente.	Portapapeles con almacenamiento de plástico de tamaño 36*25*3 cm, la superficie del portapapeles tiene resistentes clips organizadores para organizar facilmente los documentos, en la parte posterior con orificio para colgarlo en la pared, hecho de polipropileno fuerte y resistente al agua de superficie lisa (color Azul).	Pieza	50	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$310.00	\$15,500.00
37A	Protector oral de látex para uso en sexo oral	Protector oral, película de látex, dimensiones: 20 cm a 15 cm	Pieza	66	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$90.00	\$5,940.00
38A	Dedales de látex para uso sexual	Paquete de 100 piezas dedales de látex, funda de látex de forma cónica hueca, de tamaño de un dedo.	Paquete	1	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$250.00	\$250.00
39A	Dildo, para práctica de colocación de condón masculino	Modelo anatómico de pene de vinil Dimensiones 18 cm de lago y 4 cm de ancho	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$250.00	\$2,500.00
40A	Condones masculinos de látex de sabores, para el kit de sexualidad	Caja de 20 condones masculinos de látex de sabores, para el kit de sexualidad	Caja	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Sico	México	\$300.00	\$3,000.00
41A	Condones masculinos de látex texturizados, para el kit de sexualidad	Caja de 20 condones de látex, para el kit de sexualidad	Paquete	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Sico	México	\$220.00	\$2,200.00
42A	Condón femenino	Tubo de poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos, en empaque individual	Pieza	20	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$120.00	\$2,400.00
43A	Anillo sujetador de condón, para Kit de sexualidad	Aro de Caucho de silicona. Dimensiones 4 cm de diámetro	Pieza	20	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$60.00	\$1,200.00
44A	Anillo vaginal, para kit de sexualidad	Anillo de plástico flexible. Dimensiones 5.5 cm de diámetro	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Intima	México	\$75.00	\$750.00



PARTIDA	NOMBRE DEL MATERIAL	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCESO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
45A	Condonera	Caja de plástico o metal de 6 cm de diámetro, con capacidad para guardar tres condones	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$70.00	\$700.00
46A	Módulo de vagina de plástico, para la práctica de colocación de condón femenino	Modelo de vagina de plástico, para la práctica de colocación de condón femenino	Pieza	10	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$500.00	\$5,000.00
47A	Gel lubricante a base de agua	Caja de 5 piezas de gel lubricante a base de agua de sabores diversos 10 g cada uno	Caja	5	Miguel Marín Rodríguez RFC MARM821124	Extasis	México	\$180.00	\$900.00
48A	Mesa plegable de plástico	Mesa plegable 120 cm portatil portafolio, dimensiones del producto 122*60*75 cm, grosor del panel de plástico 4.5 cm medidas plegada 60*60*8 cm	Pieza	24	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CPL110128 5H8	Liliant	México	\$1,500.00	\$36,000.00
49A	Carrito pegable Vagon Multiuso	Carrito Pegable de estructura de acero, dimensiones aproximadas 50 cm de alto X 80 cm de ancho y 47 cm de Profundidad y pegable	Pieza	24	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CPL110128 5H8	Liliant	México	\$1,550.00	\$37,200.00
50A	Caja de Plástico de Uso Rudo	Caja plástica color negro de uso rudo, con tapa en color amarillo, con medidas aproximadas de 60 cm de largo, 40 de ancho y 27 cm de altura	Pieza	35	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CPL110128 5H8	Liliant	México	\$650.00	\$22,750.00
51A	Marcatexto Resaltador	Paquete de 4 Resaltadores con grosor de Trazo 5mm	Pieza	23	Comercializadora de Plásticos Liliant S.A. de C.V. RFC CPL110128 5H8	Sharpie	México	\$89.00	\$2,047.00
52A	Portagafetes	Portagafete tipo Yoyo de plástico, con cordón retráctil y color azul, con logo de Trabajo Social	Pieza	200	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$25.00	\$5,000.00
53A	Tijeras para Oficina	Tijera para oficina, de acero inoxidable, mango de polímero, estilo TIOF-06, con medida aproximada de 16cm de largo	Paquete	50	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Jocar	México	\$90.00	\$4,500.00
54A	Sello Fschador	Sello Fchador de Recibido, con la leyenda "Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Distrito federal Norte", Jefatura de Prestaciones Médicas, Coordinación Delegacional de Trabajo Social y Logo del IMSS	Pieza	1	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
55A	Plumas desechables punto fino	Caja de plumas desechables punto fino, de tinta azul, caja con 50 piezas.	Paquete	69	Papelerías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-ATO	Raddar	México	\$150.00	\$10,350.00
Subtotal									\$599,943.00
IVA									\$95,990.88
TOTAL									\$695,933.88



PART	DESCRIPCION	TIPO	CANT	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	SUBTOTAL
1B	Carpeta de 3 argollas 3", tamaño carta, color blanca, de vinil de pasta dura.	Pieza	50	Papelерías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Colibrí	México	\$200.00	\$10,000.00
2B	Cinta doble cara, cinta de montaje de 19mm x 5 metros de largo	Pieza	96	Papelерías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Doble Max	México	\$60.00	\$5,760.00
3B	Demo stand portatil, estructura tubular de material de aluminio o tubular cuadrado de fierro, paredes de pvc (blanco) con charola interior portaobjetos. Dimensiones: altura 90 cm (mas menos 5 cm) x 67 cm de alto, profundidad de 35 cm, postes para copete: 1.13 cm de alto, imagen de copete en pvc de 30 cm x 75 cm.	Pieza	10	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$2,200.00	\$22,000.00
4B	Gorra con visera de color blanca con la palabra nutrición bordado en color rosa al frente de la tela, dimensiones aprox. 55 x 60 cm de circunferencia de acuerdo a necesidades	Pieza	36	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$115.00	\$4,140.00
5B	Kit de alimentacion complementaria en pediatria	Paquete	33	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$1,500.00	\$49,500.00
6B	Maleta para equipaje de 20 kilogramos de policarbonato resistente y flexible con cierre de plástico y metal con ruedas spinner 360 grados, con candado con combinación, baston con fijacion a diferentes altura, abertura de 180 grados, medidas de las ruedas 5 cm con agarradera fija y llantas, con medidas de 49 cm de frente x 29 cm fondo x 75 cm de alto	Pieza	16	Best Coustomer de México, S.A. de C.V. RFC BCM9808313Z7	Kipping	México	\$1,800.00	\$28,800.00
7B	Memoria usb de 128 gb 3.0 con logo imss	Pieza	45	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423U	Adata	México	\$190.00	\$8,550.00
8B	Memoria externa de 1tb, tecnologia de almacenamiento hdd, interfaces usb 3.1 gen 1, para pc o laptop, factor de forma 2.5 pulgadas	Pieza	3	Roy Memory, S.A. de C.V. RFC RMG090423U	Roy	México	\$1,600.00	\$4,800.00
9B	Modelo de aterosclerosis 3d	Juego	35	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$850.00	\$29,750.00
10B	Plumones marcadores de agua, paquete con 12 colores	Paquete	70	Grupo Azor México, S.A.P.I. de C.V. RFC GAM570702EH2	Azor	México	\$190.00	\$13,300.00
11B	Lona del plato del bien comer en lona blanca plastificada de 250 x 250 cm, con orilla vulcanizada.	Pieza	23	Jorge Enrique Pachuca Santana RFC PASJ771028HG3	Comdis	México	\$550.00	\$12,650.00
12B	Papel bond, tamaño carta 27.9 x 21.6 cm, en diferentes colores, de 75 gramos, paquete de 100 hojas.	Paquete	140	Papelерías Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	Scelto	México	\$90.00	\$12,600.00

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO OF	SUBTOTAL
13B	Protector de plastico para hojas, tamaño carta, para insertar en carpeta de 2 y 3 orificios, con 100 piezas.	Paquete	140	Papelertas Colibrí, S.A. de C.V. RFC PCC-920220-AT0	A+	México	\$90.00	\$12,600.00
14B	Sello fechador de recibido, con leyenda "ooad norte del df", "jefatura de prestaciones medicas", "coordinacion de nutricion y dietetica" "2do nivel de atención" con el logo del Imss, medida: 5 x 5 cm	Pieza	1	Pachuca Santana RFC PAS1771028HG3 Jorge Enrique	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
15B	Sello fechador de recibido, con leyenda "ooad norte del df", "jefatura de prestaciones medicas", "coordinacion de nutricion y dietetica" "1er nivel de atención" con el logo del Imss, medida: de 5 x 5 cm	Pieza	1	Pachuca Santana RFC PAS1771028HG3	Comdis	México	\$400.00	\$400.00
							SUBTOTAL	\$215,250.00
							I.V.A.	\$34,440.00
							TOTAL	\$249,690.00
							MONTO DE LA GARANTÍA	\$21,525.00

MONTO ASIGNADO: DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

MONTO ASIGNADO CON I.V.A.: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.

MONTO DE LA GARANTÍA: VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.





CONTRATO No. D5M0036
ANEXO 2 (DOS)

“CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA”

PLAZO DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UNA SOLA ENTREGA AL 100%. LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO *DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025*, EN LOS SIGUIENTES:

LUGARES DE ENTREGA

Unidad	Domicilio	Teléfono	Responsable
<p>1A</p> <p>Coordinación Delegacional de Trabajo Social</p> <p>Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>Avenida Sur de los 100 Metros No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México</p>	<p>5553331100 Ext 15535</p>	<p>Lic. Marsha Noguez Gutierrez</p> <p>Mtro. Francisco Salvador Jimenez Ramirez</p>
<p>1B</p> <p>Coordinación Delegacional de Nutrición y Dietética</p> <p>Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas</p>	<p>Avenida Sur de los 100 Metros No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P.07760, Ciudad de México</p>	<p>5553331100 Ext 15539</p>	<p>Lic. José Prevo Soto Mendoza</p> <p>Lic. Magali Paulina Viñas Aparicio</p>





SOFIMEX

Bld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3009590
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4196337
AGENTE
3001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE FEBRERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$81,519.30	\$81,519.30	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$81,519.30 (**OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.**)

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: MEDIANTE OFICIO 366-III-0714/14 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

BENEFICIARIA:

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL. AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":
ivan.paredes@imss.gob.mx y agustin.contreras@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA
RFC: PASJ771028HG3
DOMICILIO: ALCIRA NO. 22, COLONIA VILLA DEL REAL 5A SECCIÓN, MUNICIPIO TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55760.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3009590.
MONTO AFIANZADO: \$81,519.30 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": DSM0036.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL KIT UNIVERSAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, (MATERIAL DIDÁCTICO) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS 9 ESTRATEGIAS EDUCATIVAS (PROGRAMAS JUVENIMSS, JUVENIMSS JR, CHIQUITIMSS, CHIQUITIMSS JR, ELLA Y EL CON PREVENIMSS, EMBARAZO PREVENIMSS, ENVEJECIMIENTO ACTIVO PREVENIMSS, YO PUEDO Y PASOS POR LA SALUD) Y NUTRIMSS EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR DEL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
MONTO DEL CONTRATO: \$815,193.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL

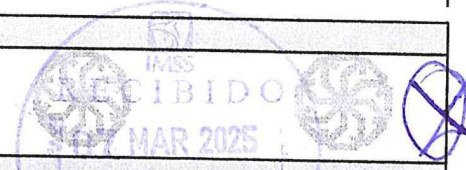
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2025.
TIPO: ADQUISICIONES.

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA, NOMBRE, CARGO Y SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE

FIRMA



SELLO DIGITAL

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603009590GLYNPN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3009590
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4196337
AGENTE
3001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE FEBRERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$81,519.30	\$81,519.30	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$81,519.30 (**OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.***)

LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$81,519.30 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

FIRMA

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA, NOMBRE, CARGO Y SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LFTAIIP

SELLO DIGITAL

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603009590GLYNPN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

POLIZA DE FIANZA

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3009590
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4196337
AGENTE
3001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE FEBRERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$81,519.30	\$81,519.30	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$81,519.30 (**OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.***)

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

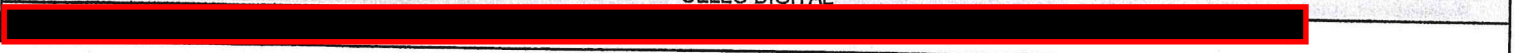
FIRMA



SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA, NOMBRE, CARGO Y SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI



SELLO DIGITAL



Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802569, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

0603009590GLYNPN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3009590
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4196337
AGENTE
3001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CIUDAD DE MEXICO CDMX, A 26 DE FEBRERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$81,519.30	\$81,519.30	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$81,519.30 (**OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS.30/100 M.N.***)

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN.
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. **FIN DE TEXTO.**

SE TESTAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES, TAL COMO, FIRMA, NOMBRE, CARGO Y SELLO DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LFTAIPI

FIRMA

[Redacted signature]

[Redacted signature]

SELLO DIGITAL

[Redacted digital seal area]

[Redacted validation line]



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: 3009590

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE) LOS FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7 y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover siri causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F.. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCION, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Montó de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

ANEXO 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000900-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegación No. 2 Noreste DF

369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 032 Material Didáctico UO 36 JSJM

Fecha Elaboración: 30/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 459,410.00

Cuenta: 51211005 MAT DID UNID.MEDICAS

Unidad de Información: 362405

Centro de Costos: 2H0210

COG: 2150101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.4	21.9	1.5	21.4	41.2	33.2	34.0	36.6	57.1	27.5	38.4	145.1	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		



DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA

DELEGACION Delegacion No. 1 Noroeste DF

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000000899-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF

359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Of 032 Material Didáctico UO 35 JSPM

Fecha Elaboración: 30/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 491,128.00

Cuenta: 51211005 MAT DID UNID MEDICAS

Unidad de Información: 352404

Centro de Costos: 2H0210

COG: 2150101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.5	23.4	1.6	22.9	44.1	35.5	36.4	39.2	61.0	29.4	41.0	155.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO



DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

PASJ771028HG3

Nombre, Denominación o Razón social

JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de febrero de 2025 a las 7:17 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento



Cadena Original

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIF

Sello Digital



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

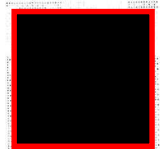
Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE TESTA INFORMACIÓN TAL
COMO SELLO DIGITAL, CADENA
ORIGINAL, Y CÓDIGO
QR, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE
LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III
Y 118 LFTAIP

Cadena Original



Sello Digital



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



FECHA: 12 de febrero de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]
Clave de R.F.C.: PASJ771028HG3
Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA

SE TESTA INFORMACIÓN TAL COMO FOLIO, SELLO DIGITAL, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 LFTAIP

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de febrero de 2025, 23:59:59.

NOTA:

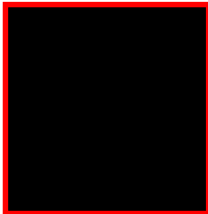
En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]
Sello digital: [REDACTED]
Secuencia Notarial: [REDACTED]
Número de Serie: [REDACTED]





**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [REDACTED]
RFC: PASJ771028HG3
Nombre o Razon Social: JORGE ENRIQUE PACHUCA SANTANA

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del día **13 de Febrero de 2025** y **14:27:25** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



SE TESTA INFORMACIÓN TAL
COMO FOLIO, NUMERO DE
TRABAJADORES, CADENA
ORIGINAL, SELLO DIGITAL
INFONAVIT Y CÓDIGO QR, POR
CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE
LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS 108, 113 FRACCIÓN III
Y 118 LFTAIF



Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 13 de Febrero de 2025 : 14:27:25

Sello digital:

